



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA, 12 AGO 2015

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458
RES.H.No.

1006/15

Expte. No. 4601-15

VISTO:

El anteproyecto de resolución elevado por estudiantes de la Facultad de Humanidades en el sentido de que no se suspendan las inscripciones a adscripciones docentes y estudiantiles; y

CONSIDERANDO:

QUE la adscripción es una instancia de formación permanente a la que pueden acceder estudiantes, graduados y docentes de esta Universidad;

QUE la misma tiene por objetivos fundamentales promover la formación permanente de los nuevos cuadros docentes universitarios, introduciendo a los adscriptos de las diferentes cátedras a las tareas vinculadas a la docencia y la investigación;

QUE permite sostener la vinculación de los graduados que trabajan fuera de la Universidad y se constituye además como antecedente válido dentro de la carrera docente;

QUE el artículo 36 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta expresa que: "*Son Adscriptos a la Docencia aquellos profesionales o estudiantes universitarios que voluntariamente solicitan su adscripción a una asignatura o módulo académico. El Consejo Superior reglamenta los requisitos generales para ser admitido en este carácter y los Consejos Directivos dictan las normativas particulares. Estas actividades no son remuneradas.*"

QUE cualquier modificación que eventualmente se pretenda realizar acerca de la figura de los Adscriptos a la Docencia, debe ser discutida en el marco de una Asamblea Universitaria, única instancia habilitada para hacerlo;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 11/08/15)

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior que se asegure el cumplimiento y reconocimiento de los Adscriptos a la Docencia en el marco del Artículo 36 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, y que cualquier modificación que eventualmente se pretenda hacer sobre dicha figura, debe ser analizada y discutida en el marco de una Asamblea Universitaria, única instancia válida para ello.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER y comuníquese al Consejo Superior, Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Dirección de Alumnos y CUEH.

mda


Lic. FABIANA R. LOPEZ
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades - UNSa




Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa